



AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Madrid, 26 de Abril de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y en concreto lo referido en el apartado 1 del punto segundo de información periódica a facilitar por el emisor *“las entidades que en su documentación pública de incorporación hubieran incluido previsiones de negocio o que hubieran difundido previsiones de negocio con posterioridad a su incorporación recogerán en la información semestral una actualización de las mismas e información sobre su grado de cumplimiento”*.

Hecho Relevante

La sociedad Olimpo Real Estate SOCIMI, S.A. traslada al Mercado que no ha advertido variaciones significativas ni impactos relevantes en su plan de negocios, respecto al publicado en Documento Informativo de Incorporación al Mercado (DIIM) en febrero de 2017.

Atentamente,

D. Iñigo Dago Elorza
Secretario no Consejero del Consejo de Administración
Olimpo Real Estate SOCIMI S.A.